

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°2993
19 de noviembre del 2020

PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO POR FRONTERA NORTE DE LA MANO DE OBRA RECOLECTORA DE CAFÉ COSECHA 2020-2021

Señores:
Sector Productor y Beneficiador de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Conforme se hizo de conocimiento el pasado viernes 30 de octubre al sector mediante circular N°2989, el Instituto del Café de Costa Rica en coordinación con las autoridades de Gobierno elaboró el Protocolo para la apertura excepcional y controlada de la Fronteart Norte -Peñas Blancas- bajo la modalidad de ingreso con requerimiento previo del Productor de la mano de obra necesaria para la recolección de su cosecha de café, el cual comunicamos de manera oficial con el aval del Gobierno de la República el pasado 12 de noviembre, mediante circular N°2992.

En dicha circular se hizo del conocimiento al sector que el Productor deberá tener descargada en su teléfono celular la aplicación del CR – Café y suscribir una declaración jurada de que cuenta con albergues que reúnen las condiciones establecidas en el protocolo de café para mantener a esta mano de obra en el país **ANEXO N°1**.

Adicionalmente, proceso lo iniciará con el levantamiento de los datos en un formato de Excel que se remitirá a las autoridades de migración que adjuntamos como **ANEXO N°2** a la presente circular donde el Productor deberá indicar toda la información requerida respecto a la mano de obra que está requiriendo.

De igual manera deberá adjuntar en el formulario que se indicará más adelante una lista denominada “pre-registro de persona empleadora”, requisito que ha incorporado el Gobierno para agilizar el ingreso de esta mano de obra en frontera. **ANEXO N°3**

Es importante hacer de conocimiento al Productor para que lo comunique a sus potenciales recolectores que, el Gobierno de Nicaragua tiene terminantemente **prohibida la salida de menores de edad -aunque vengan acompañados por sus padres, al igual que está prohibida la salida de Nicaragua a personas de 65 en adelante.**

Una vez se tenga el levantamiento de estas listas con el requerimiento de mano de obra migrante nicaragüense y la información de la persona empleadora, el Productor deberá ingresar a la plataforma del Ministerio de Trabajo, mediante el link que de seguido se indica, el cual desplegará un que deberá completar con los datos que se le solicitan en el mismo:

http://www.mtss.go.cr/empleo-formacion/formulario_empleo.html

Continúa....

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°2993
19 de noviembre del 2020

Se advierte que en el punto de adjunto de documentos únicamente deberá marcarse las listas de “pre-registro de persona empleadora” y pre-registro de personas trabajadoras migrantes.

Una vez se haya realizado la solicitud previa de esa mano de obra, el Productor deberá esperar un plazo aproximado de entre 2 a 3 días hábiles para recibir la confirmación de autorización de ingreso por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Recomendación Colectiva en la Categoría Especial de “Trabajador Temporal”-, que se le hará llegar por el correo electrónico que facilite el productor como contacto, y con ella deberá el Productor apersonarse a una Oficina Regional del ICAFE para informar sobre la resolución de aprobación y proceder a la coordinación con las autoridades de Migración en frontera, Ministerio de Salud y Consejo de Transporte Público para alcanzar de manera exitosa y organizada el ingreso de la mano de obra recolectora requerida.

Con dicha información la Jefatura de la Oficina Regional atendiendo a la fecha y hora que le indique el Productor que requiere ingrese la mano de obra, coordinará la contratación del servicio de transporte internacional terrestre definido por el Gobierno de la República, para lo cual el Productor deberá realizar el depósito del costo de transporte a las cuentas del ICAFE en dólares N° **BN IBAN #CR98015100010026013743** Y **BCR IBAN #CR95015201001024655903**, y con el respectivo comprobante de ingreso, la Jefatura de la Regional coordinará con el transportista el número de bus que contendrá la lista de los recolectores requeridos; este proceso estará amparado en un convenio de cooperación entre el Productor y El ICAFE, el cual deberá suscribir el día que realiza el respectivo trámite en la sede Regional de ICAFE, también podrá realizar la gestión de manera virtual de contar con el dispositivo de firma digital, con la cual deberá reportar el contrato como anexo la autorización remitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El grupo transporte internacional terrestre definido por el Gobierno de la República, es el debidamente autorizado por el Consejo de Transporte Público y ha definido dos opciones para el traslado de la mano de obra recolectora migrante nicaragüense donde se establecieron los siguientes costos:

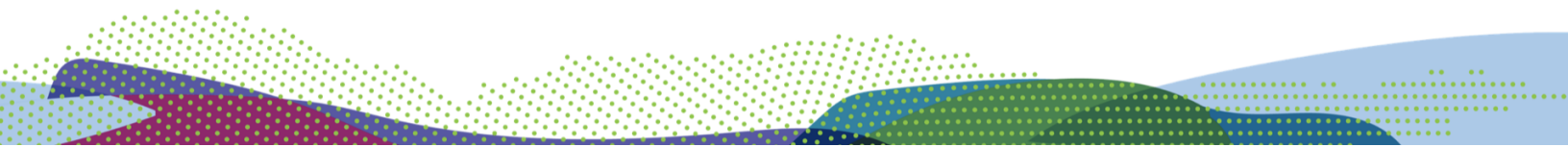
La tarifa desde Managua hasta GAM (San Ramon, Cartago), en bus de 52 pasajeros será de **\$1,668.00**; desde Rivas a la GAM será de **\$1,465.00**.

En el caso de que el bus tenga una mayor capacidad a las 52 personas, no se tendrá ningún cargo adicional. No obstante, se estableció para el caso de los Productores, donde el destino final de los recolectores sea la zona de Los Santos, tendrá una tarifa adicional de **\$175,00** por viaje.

Se aclara que el costo de traslado por recolector es de **\$31 siempre y cuando el bus esté con su capacidad de ocupación máxima para el caso de la ruta RIVAS- GAM** y de **\$32 para la ruta MANAGUA -GAM**.

Es importante, atender además de los aspectos logísticos de traida de esta mano de obra, los controles de rigor de ingreso y trazabilidad que se establecerán desde frontera cómo será la presentación del documento de identidad (cédula nicaragüense -en caso de estar vigente- o bien el permiso vecinal que se emitirá en frontera nicaragüense para la salida del migrante de su país de origen y que tiene un costo de \$3 (tres dólares)

Continúa....



INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°2993
19 de noviembre del 2020

Se reitera que TODOS los recolectores deberán guardar aislamiento sin opción de recolección hasta el momento en que se les informe del resultado de la prueba, a partir de ello, si los resultados fueron negativos, podrán trabajar, guardando el aislamiento de los 14 días.

El Productor deberá atender rigurosamente cada una de las recomendaciones que se están emitiendo por los medios oficiales y recordar que este es un nuevo reto que enfrenta el sector, del cual la coordinación, el respeto y el trabajo en equipo nos generará excelentes resultados.

Cualquier consulta la pueden canalizar por medio de la Lic. Bilbia González Ulate, por medio del correo electrónico bgonzalez@icafe.cr

Atentamente,

Lic. Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva

